

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|---------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 " |
| Tres id..... | 9 " |

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial de Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 " |
| Tres id..... | 10 " |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Por la Jefatura Agronómica de esta provincia se ha ordenado a los Alcaldes eleven propuesta de Delegados para extender los boletos de origen para patatas de siembra.

Como quiera que el pasado año fueron los Delegados Sindicales los encargados de esta misión, los Alcaldes de esta provincia elevarán a la mencionada Jefatura Agronómica la propuesta que interesa, recayendo precisamente en los Delegados Sindicales, por considerarse de necesidad sean éstos los autorizados para extender los boletos de referencia.

Burgos 12 de diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Arija, hace varios días ha desaparecido del pueblo de San Vicente Villamezán una vaca rafina, de cinco a seis años, con seis tetas, cuernos corvos y avellanados y color ceniciento.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido lo comunique dicho pueblo de San Vicente Villamezán.

Burgos 12 de diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 148

A partir de la publicación de la presente Circular, quedan anuladas cuantas órdenes existan con carácter general o particular que determinaran el precio de la alfalfa, rigiendo a partir de esta fecha, el que a continuación se expone:

1.º Al productor sobre campo, para alfalfa heno, 30 pesetas quintal métrico.

2.º Para mayorista será el precio del productor incrementado en los gastos de empaque y arrastre

hasta el almacén, más un 1 por 100 cargado sobre precio a productor, en concepto de mermas por transporte.

3.º De mayorista a detallista el precio será el del mayorista más acarreo, más transportes, más el 6 por 100 de beneficio a mayorista (cargado sobre la suma del precio a mayorista más los dos gastos enunciados) más un 10 por 100 y un 3 por 100 de mermas por henuficación y transportes respectivamente, cargados sobre el precio a mayorista.

4.º El precio de detallista al público será el de mayorista a detallista incrementado en los gastos de arrastre y transporte, más el 12 por 100 de beneficio al detallista (cargado sobre la suma del costo del mayorista al detallista más arrastres y transportes.)

5.º A partir de un mes de la fecha de esta Circular y previa justificación de hacer el indicado tiempo que la mercancía se halla en poder del mayorista, éstos cargarán un 5 por 100 sobre el precio a mayorista en concepto de interés al capital inmovilizado.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de diciembre de 1941.
=El Gobernador Civil-Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

Negociado de Hacienda

La Comisión Gestora, en su sesión del día de ayer, acordó la apertura del período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio actual desde el día 16 de diciembre actual y durante el plazo improrrogable de dos meses, en todos los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Castrojeriz, Lerma, Miranda de Ebro y Roa de Duero, a excepción de Los Balbases, Padilla de Abajo, Ciadoncha, Presencio, Santa Inés, Santa María del Campo, Villalmanzo, Miranda (capital), Fuentecén, Hontangas y Hoyales de Roa, por haber sido devuelto a los mismos un ejemplar del padrón aprobado y remitido adjuntas las cédulas necesarias con factura de cargo.

Los contribuyentes que no estén conformes con la clasificación

de sus cédulas, podrán interponer reclamaciones hasta el día 31 inclusive de diciembre, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Instrucción de cédulas de 5 de noviembre de 1925, y dentro del mes siguiente a la terminación del plazo voluntario los Ayuntamientos practicarán la liquidación de la recaudación obtenida e ingresarán su importe en la Caja provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 13 de diciembre de 1941.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1941.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Gobierno, referente al pago de Subsidio o Salario familiar a los empleados de la Corporación.

Pasar a dictamen de la Ponencia de Hacienda una instancia de la Comisión Ejecutiva del Monumento al P. Manjón, solicitando la cooperación de la Diputación.

Hacerse cargo de las dementes Clara López Merino, de Melgar de Fernamental y Angela Rubio Pérez, de Barbadillo de Herreros, según interesa la Diputación de Madrid.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Marcelina Sáez, de Cortes, y Maria Carmen Calzada, de Avellanosa del Páramo.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Pasar a la Ponencia de Hacienda el escrito de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando la ayuda de la Corporación para los gastos del tercer curso de Divulgadoras sanitarias.

Quedar enterada del ingreso por importe de estancias de heridos de guerra en el Hospital provincial.

Que pase a informe del señor Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales una instancia del Ayuntamiento de Vallegera sobre construcción de un trozo de cami-

no vecinal de aquella villa a la carretera de Palencia.

Quedar enterada de la cantidad librada a favor de la Diputación para gastos del servicio de conservación y reparación de caminos.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se redacte el proyecto de camino vecinal de Medinilla de la Dehesa a Estépar.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo al camino vecinal de Oña a Barcina de los Montes a D. Cándido Vélez Fernández, y a D. Fernando Sáiz, de Pradoluengo, para cortar varios chopos lindantes a dos carreteras provinciales.

Devolver a D. Toribio Domínguez Amayuelas el depósito que tiene constituido en la Caja provincial.

Aprobar el padrón de cédulas personales de la capital para el año de 1941, abrir el período voluntario de cobranza, a partir del día 1.º de diciembre próximo, por término de dos meses, y nombrar Recaudadores a D. Aurelio García Rámila, D. Eduardo Casado, D. Norberto Martín y D. Desiderio García.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se libre la cantidad que interesa el Sr. Arquitecto provincial para reparación de la caldera del Hospital de Medicina del Hospicio.

Que se entreguen a D. Carlos Plaza las llaves del chalet que ocupaba en La Castellana el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Magisterio Nacional, expresando su reconocimiento por la cesión del Salón del Palacio para terminar dichos ejercicios de oposición.

Facultar al Sr. Presidente para que en nombre de la Diputación realice cuantas gestiones estime del caso en la División Hidráulica del Duero y en el Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se acometan con urgencia las obras de construcción del embalse de Retuerta.

Burgos 21 de noviembre de 1941.
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

TESORERIA DE HACIENDA

Anticipaciones.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes que deseen anticipar la contribución que han de satisfacer por los conceptos de territorial e industrial, correspondientes al primer trimestre de 1942, pueden presentar sus instancias en esta Tesorería durante los últimos quince días del corriente mes.

Respecto a los particulares que lo deseen anticipar para todo el año, lo solicitarán durante los primeros quince días del próximo mes de enero, teniendo cuidado de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto tributario, acompañando o exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo figurar en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fuesen varios, expresando con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución haya sido impuesta.

Burgos 10 de diciembre de 1941. =El Tesorero de Hacienda, Jose García,

ANUNCIO

Autorizada por la Dirección General del Tesoro, la oficina recaudatoria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes a la Zona de Belorado, será trasladada, a partir de 1.º de enero de 1942, de Pradoluengo, donde actualmente venía funcionando, a Belorado, por ser éste la cabeza del partido judicial y hallarse en él establecidas las Oficinas del Registro de la Propiedad, aparte de otras consiguientes ventajas que con este traslado se reportan a los contribuyentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, advirtiéndose a éstos que desde la fecha que se indica todas las incidencias recaudatorias y demás asuntos relacionados con la recaudación, deberán solventarse en Belorado y no en Pradoluengo como venían verificándolo.

Burgos 10 de diciembre de 1941. =El Tesorero de Hacienda, José García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sedano

D. Eugenio Martínez Díez, accidentalmente Juez de Instrucción de la Villa de Sedano y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra Cirilo Santamaría de la Fuente, se saca a pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, la finca siguiente:

Una finca rústica situada en el término Municipal de Montorio, al sitio denominado «Canalejas», de treinta y seis áreas que linda Norte Lope Santamaría, S. Simona Bañuelos, E. Benita Díez y O. Ma-

ximiano Serna, tasada en 60 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado o en el Municipal de Montorio, donde simultáneamente tendrá lugar el remate, el día quince de enero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que no existen títulos de propiedad de referida finca.

Sedano 11 de diciembre de 1941. =El Juez accidental, Eugenio Martínez. =El Secretario, Jesús Peña.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valle de Zamanzas 27 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Elías Gallo.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Formado por la Junta pericial el reparto de contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1942, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Salazar de Amaya 5 de diciembre de 1941. =El Alcalde, Domitilo Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cuevas de Amaya.

Alcaldía de Valmala.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 700 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de aumento de

aprovechamientos forestales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valmala 20 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Manuel Alarcia.

Alcaldía de Torregalindo.

Aprobado por la Corporación municipal un expediente de habilitación de crédito mediante transferencia del sobrante y sin aplicación en la liquidación del presupuesto de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Torregalindo 25 de noviembre de 1941. =El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Puentedura.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado se anuncie para su provisión en propiedad la plaza de guarda municipal de esta villa, dotada con el haber de 1,460 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegrada con timbre de 1'50 pesetas.

El orden de preferencia será el que señala el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, siendo requisito indispensable saber leer y escribir correctamente y no estar impedido físicamente para el desempeño del cargo.

Puentedura 30 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Cayo del Pozo.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Me participa el vecino de esta villa, D. Eladio Carranza Santos, haberse hallado el día 24 de noviembre, en la carretera general Madrid-Irún, una cría de cerdo de unos dos a tres meses, lo que pone en conocimiento a los efectos del Reglamento de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Esta Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º, da la publicidad oportuna para general conocimiento, publicándolo igualmente en el BOLETIN OFICIAL.

En caso de que no se presente a recogerlo su verdadero dueño dentro del plazo señalado en el artículo 13, será vendido en pública subasta.

Si se presenta su verdadero dueño en el plazo legal, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del propio Reglamento.

Lo que se anuncia por medio del presente a sus debidos efectos.

La Puebla de Arganzón 29 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Secundino del Valle.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Para atender al pago de Médico de Asistencia Domiciliaria y arreglo del frontón de pelota, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 6.º, artículo 14, al capítulo 8.º, artículo 1.º, 580 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 14, al capítulo 11, artículo 11, 500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campillo de Aranda 25 de noviembre de 1941. =El Alcalde, Isaac Llorente.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

4

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

| | | |
|--|------|---------------|
| En libretas ordinarias | 2 | por 100 anual |
| En imposiciones a plazo de seis meses. | 2'50 | » » » |
| En imposiciones a plazo de un año | 3 | » » » |
| En cuentas corrientes a la vista | 1 | » » » |

CAPITAL DE IMPONENTES

| | PESETAS |
|-------------------------------------|---------------|
| En 31 de diciembre de 1939. | 36.254.645'69 |
| En 31 de diciembre de 1940. | 40.735.520'23 |